



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 009/2021 - (905) - Año XXXII – 04 de Febrero de 2021

SUMARIO

Ordenanza Municipal n°001/2021

SUSTITUYE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 043/16.C.D sobre Tránsito Pesado.

BOLETÍN OFICIAL N° 009/2021 - (905) - Año XXXII – 04 de Febrero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Ordenanza Municipal n°001/2021

Allen, 19 de Enero de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 043/16.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es permanente y sostenido el crecimiento del parque vehicular que circula dentro de la localidad;

Que este crecimiento desmesurado obliga a las autoridades a modificar e incorporar nuevas normas que contribuyan al ordenamiento en la circulación;

Que a la zona céntrica y sectores periféricos a esta confluyen diariamente gran cantidad de vehículos de todo porte y tamaño;

Que la Municipalidad ha realizado un importante esfuerzo económico en obras de pavimentación, incorporado una importante cantidad de cuadras de asfalto, a fin de dotar a la ciudad de una infraestructura acorde con su desarrollo;

Que resulta necesario tomar medidas inherentes a preservar el buen estado de los sectores asfaltados a nuevo, como así también, de las calles cuyo asfalto cuenta con más años de colocación;

Que en determinados lugares de la ciudad resulta necesario establecer sectores de exclusión para el tránsito de determinados vehículos pesados y de transporte de cargas, evitando su circulación en arterias que no han sido diseñadas para esa tipología vehicular, ya que por sus características provocan roturas de calles, generando costos elevados para la Municipalidad en personal, equipamiento y combustible para su reparación y/o mantenimiento;

BOLETÍN OFICIAL N° 009/2021 - (905) - Año XXXII – 04 de Febrero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Que la rotura en las calles, provocada por el tránsito de vehículos pesados también atenta contra el esfuerzo de los vecinos que con sus tributos contribuyen a la conservación y mejoramiento de los caminos;

Que este aumento abrupto en la cantidad de vehículos se acrecienta en horarios pico, como ingreso y egreso a la actividad escolar, horario comercial y de administración pública;

Que resulta conveniente y necesario proteger a quienes transitan en vehículos menores de la circulación de camiones y maquinarias de gran porte;

Que es preciso renovar la normativa en materia de transporte pesado, a fin de armonizar su normal desarrollo, evitando perjuicios a las demás actividades y a la infraestructura de la ciudad;

Que el ordenamiento del tránsito limitando la circulación de vehículos de gran porte, coadyuva a minimizar y prevenir posibles riesgos de accidentes en la vía pública;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-01-2021, según consta en Acta N° 1374 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°:

SUSTITÚYESE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 043/16.C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: “HABÍLITASE la circulación de vehículos de más de dos (2) ejes y/o más de seis (6) toneladas en las siguientes arterias:

- a) Acceso Martín Fierro y su continuación Presidente Perón, hasta Ruta Provincial N° 65.
- b) Primeros Pobladores, desde Martín Fierro hasta Almirante Brown.
- c) Almirante Brown desde Primeros Pobladores hasta 14 de Abril.

BOLETÍN OFICIAL N° 009/2021 - (905) - Año XXXII – 04 de Febrero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



d) Acceso Ruta Provincial N° 65 desde el Oeste hasta Adolfo Alsina.

e) Adolfo Alsina desde Hipólito Irigoyen hacia el Norte y su continuación Juan Manuel de Rosas.

f) Nahuel Huapi, desde Juan Manuel de Rosas hasta Nicaragua.

g) Conquistadores del Desierto desde Nicaragua y al solo efecto del ingreso al Galpón de Empaque.

h) Miguel Piñeiro Sorondo, desde Juan Manuel de Rosas, continuación calles Amilcar Regot, Intendente Jáureguy hasta Pellegrini, y al solo efecto del ingreso al Galpón de Empaque.

i) Nicaragua en toda su extensión.

j) Bahía Blanca en Toda su extensión.”

Artículo 2°: DESE amplia difusión por todos los medios de comunicación posible.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2021.C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 009/2021 - (905) - Año XXXII – 04 de Febrero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO

